

SECRETARIA. Montería, veintiséis (26) de Abril de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual existen memoriales solicitando impulso, informo a usted que la DIAN ya ofreció respuesta frente a la solicitud de pruebas que hiciera el despacho, por lo que se hace necesario programar la audiencia del artículo 373. Provea.

Sírvase proveer

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintiséis (26) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: PROCESO VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS.

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA LONDOÑO GUTIERREZ.

DEMANDADO: ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS Y ANDRES FABIAN VILLALBA BARRIOS.

RAD. 2019 – 00367.

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verificó que la DIAN ya ofreció respuesta frente a la solicitud de pruebas que hiciera el despacho, por lo que se hace necesario Ponerlas en conocimiento de los interesados, teniendo en cuenta su carácter reservado, indicando que se encuentran subidas en la plataforma TYBA.

Así mismo, se necesita volver a programar la audiencia del artículo 373 del CGP.

Por lo anterior, esta judicatura procederá a fijar nueva fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 373 Del Código General del Proceso, la que habrá de celebrarse el día **TREINTA (30) DE MAYO DEL DOS MILVEINTITRES (2023)** a las 3:00 PM, para lo cual se debe solicitar el link: con 3 días de anticipación, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia.

Ahora bien, comoquiera que existe un memorial en donde se señala a la abogada JULIANA CASTRILLON FLOREZ, como dependiente judicial, se debe aclarar por parte del abogado, si lo que pretende es sustituir el mandato que le fue conferido, en el entendido, que, si ella solo actúa como dependiente, mal podría presentar solicitudes en nombre del representado del abogado JAIRO DE JESUS OSORIO RUBIO (A quien se le confirió el mandato), así:

Respetado Señor Juez:

JAIRO DE JESUS OSORIO RUBIO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Montería, identificado con la C.C. No. 6.893.715 de Montería y T.P. No. 143.472 del C.S. de la J., obrando en mi condición de Abogado; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo a la abogada **JULIANA CASTRILLÓN FLÓREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Montería, identificada con C.C. No. 1.128.423.491 de Medellín y T.P. No. 298.490 del C.S. de la J., de conformidad al Decreto 196 de 1.971 y al artículo 134 de la Ley 600 del año 2000, para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales como: Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y /o Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar, los expedientes en los cuales actúo, ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva, quedando igualmente facultada para presentar escritos, memoriales, retirar Despachos Comisorios y Oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Mi auxiliar en derecho y el suscrito guardaremos la reserva de ley.

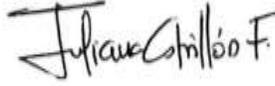
Atentamente,

JAIRO DE JESÚS OSORIO RUBIO

Contacto apoderado:

JULIANA CASTRILLÓN FLÓREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Montería, identificada con C.C. No. 1.128.423.491 de Medellín y T.P. No. 298.490 del C.S. de la J., actuando como dependiente judicial dentro del proceso de la referencia, presento muy respetuosamente ante su despacho: MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL, ya que la última actuación fue el pasado 28 de noviembre de 2022 y este año no se han realizado más actuaciones. Lo anterior acorde a los principios constitucionales y generales del derecho, por lo anterior, solicitamos muy amable y respetuosamente seguir adelante con las demás actuaciones procesales.

Con el debido respeto, cordialmente,



JULIANA CASTRILLÓN FLÓREZ
C.C. No. 1.128.423.491 de Medellín
T.P. No. 298.490 del C.S. de la J.

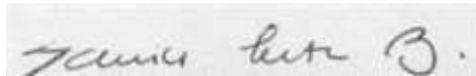
Por lo expuesto, se...

RESUELVE

PRIMERO: R E PROGRAMAR la audiencia del artículo 373 del CGP, para el día **TREINTA (30) DE MAYO DEL DOS MILVEINTITRES (2023)**, a las **3:00pm**, por los motivos expuestos, **para lo cual se debe solicitar el link: con 3 días de anticipación, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia.**

SEGUNDO: ORDENAR al abogado **JAIRO DE JESUS OSORIO RUBIO** que aclare su solicitud, conforme a lo expuesto en la parte motiva en un término de dos (2) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088fc9f371ec14100b7c0a86d780355a8a8b3da04ea55846d465a3add27ea443**

Documento generado en 26/04/2023 07:48:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>